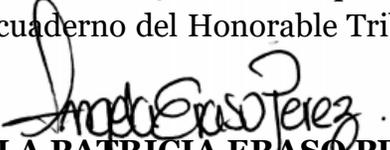


CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 27 de noviembre del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARTHA CECILIA CORTES
DDO: FABRICIANO ACOSTA SABOGAL Y OTRO
RAD.: 76001-31-05-017-2016-00140-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2857

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de apelación de la Sentencia No. 146 del 10 de octubre del 2016. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de Sentencia No. 163 del 16 de agosto del 2023, resolvió MODIFICAR el numeral primero, segundo y tercero, CONFIRMANDO en todo lo demás.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

UNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL en Sentencia No. 163 del 16 de agosto del 2023.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA



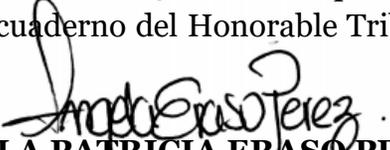
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No. **145** del día de hoy **28/11/2023**

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 27 de noviembre del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: PAOLA ANDREA MURIEL MONTOYA Y OTRO
DDO: PORVENIR S.A.
RAD.: 76001-31-05-017-2016-00261-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2858

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de apelación de la Sentencia No. 149 del 12 de octubre del 2016. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de Sentencia No. 138 del 03 de julio del 2019, resolvió CONFIRMAR en su integridad la sentencia de primera instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

UNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL en Sentencia No. 138 del 03 de julio del 2019.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA



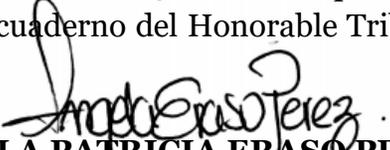
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No. **145** del día de hoy **28/11/2023**

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 27 de noviembre del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvasse proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: CESAR AUGUSTO VACA URMENDIS
DDO: CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.
RAD.: 76001-31-05-017-2016-00614-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2859

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de apelación de la Sentencia No. 057 del 13 de septiembre del 2017. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de Sentencia No. 141 del 26 de septiembre del 2023, resolvió CONFIRMAR en su integridad la sentencia de primera instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

UNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL en Sentencia No. 141 del 26 de septiembre del 2023.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA



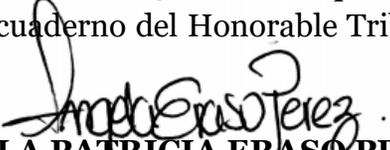
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No. **145** del día de hoy **28/11/2023**

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 27 de noviembre del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: CELIA VICTORIA OSPINO ALVAREZ Y OTRA
DDO: COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-017-2017-00753-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2860

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno de la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de casación contra la sentencia No. 020 del 05 de marzo del 2021, proferida por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, providencia que confirmó la sentencia de primera instancia No. 164 del 23 de octubre del 2018, así como la sentencia complementaria No. 165 del 23 de octubre del 2018. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de providencia SL2104-2023, Radicación No. 91019 del 30 de agosto del 2023, resolvió CONFIRMAR la sentencia de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

UNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL en SL2104-2023, Radicación No. 91019 del 30 de agosto del 2023.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA



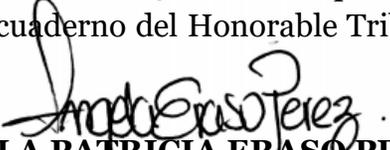
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No. **145** del día de hoy **28/11/2023**

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 27 de noviembre del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: JUAN CARLOS CARVAJAL LEGARDA
DDO: GRUPO EMI S.A.
RAD.: 76001-31-05-017-2018-00159-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2861

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno de la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL, se resolvió del recurso de casación contra la sentencia No. 293 del 31 de agosto del 2022, proferida por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, providencia que confirmó la sentencia de primera instancia No. 174 del 27 de agosto del 2019. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de providencia AL2224-2023, Radicación No. 98965 del 06 de septiembre del 2023, resolvió ACEPTAR EL DESISTIMIENTO interpuesto en contra de la sentencia de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

UNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL en providencia AL2224-2023, Radicación No. 98965 del 06 de septiembre del 2023.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA



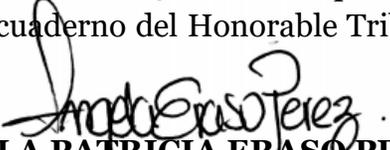
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No. **145** del día de hoy **28/11/2023**

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 27 de noviembre del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: MARIA OFIR CAMPEON SUAREZ
DDO: PORVENIR S.A.
RAD.: 76001-31-05-017-2018-00167-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2862

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno de la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACIÓN LABORAL, se resolvió del recurso de casación contra la sentencia No. 224 del 18 de noviembre del 2020, proferida por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, providencia que confirmó la sentencia de primera instancia No. 014 del 08 de febrero del 2019. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de providencia AL2342-2023, Radicación No. 98971 del 20 de septiembre del 2023, resolvió ACEPTAR EL DESISTIMIENTO interpuesto en contra de la sentencia de segunda instancia.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

UNICO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por la HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SALA DE CASACION LABORAL en providencia AL2342-2023, Radicación No. 98971 del 20 de septiembre del 2023.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA



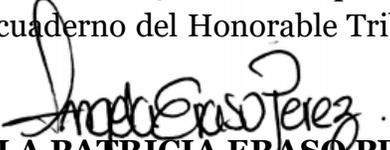
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No. **145** del día de hoy **28/11/2023**

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 27 de noviembre del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: EVA PATRICIA RENGIFO AVILA
DDO: COLPENSIONES
RAD.: 76001-31-05-017-2018-00308-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2863

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de apelación de la Sentencia No. 065 del 05 de abril del 2019. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de Sentencia No. 222 del 20 de septiembre del 2023, resolvió REVOCAR la sentencia de primera instancia y en su lugar absolver a la entidad demandada de todas y cada una de las pretensiones en su contra y como quiera que se ordenó la imposición de costas, se fijaran las mismas.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL en Sentencia No. 222 del 20 de septiembre del 2023.

SEGUNDO: Fíjense como **AGENCIAS EN DERECHO** la suma equivalente a \$100.000,00, a cargo del demandante y a favor de la demandada COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA



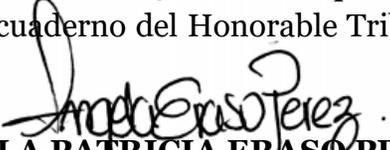
**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No. **145** del día de hoy **28/11/2023**

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 27 de noviembre del 2023. Paso a despacho del señor Juez el presente proceso pendiente de revisar el cuaderno del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali. Sírvase proveer.


ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DTE.: ALVARO ECHEVERRY PEREZ
DDO: COLPENSIONES Y OTROS
RAD.: 76001-31-05-017-2018-00462-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2856

Santiago de Cali, Veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Observa el despacho que reposa en el plenario el cuaderno del HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL, en el cual se resolvió el recurso de apelación y el Grado Jurisdiccional de Consulta de la Sentencia No. 062 del 03 de julio del 2020. De acuerdo a lo anterior, el superior a través de Sentencia No. 302 del 29 de septiembre del 2023, resolvió REVOCAR la sentencia de primera instancia y en su lugar absolver a las entidades demandadas de todas y cada una de las pretensiones en su contra y como quiera que se ordenó la imposición de costas, se fijaran las mismas.

En virtud de lo anterior, el juzgado

DISPONE

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo dispuesto por el HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI – SALA LABORAL en Sentencia No. 248 del 08 de septiembre del 2023.

SEGUNDO: COSTAS en esta instancia a favor de los fondos de pensiones demandado y a cargo del accionante en cuantía de \$50.000,00.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIAN BETANCOURT ARBOLEDA



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en **ESTADO**
No. **145** del día de hoy **28/11/2023**

ANGELA PATRICIA ERASO PEREZ
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso el cual está pendiente para fijar fecha y hora para la reprogramación de la audiencia preliminar. Sírvase proveer



ANGELA PATRICIA ERAZO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE GABRIEL LOPEZ VILLEGAS
DEMANDADO: COLPENSIONES
PORVENIR S.A.
Litisconsorcio: PROTECCION S.A.
SKANDIA S.A
RADICACION: 76001-31-05-017-2022-00366-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2864

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que estaba programada para llevarse a cabo el día MARTES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a la hora de las DOS DE LA TARDE (02:00 PM), para llevar a cabo audiencia preliminar, por lo anterior se señalara nueva fecha y hora para la realización de la misma.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma **Lifesize**, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA” - [PROTOCOLO AUDIENCIAS VIRTUALES - EMERGENCIA COVID.pdf](#)

Por lo anterior, se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta [76001310501720220036600](#), el link de la diligencia es el siguiente: Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/19768188>.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR como nueva fecha el día **LUNES ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LA HORA DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo audiencia preliminar (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas), de ser posible, se realizará la de trámite y juzgamiento. Audiencia que se

desarrollará conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,


OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **145** del día de hoy **28-11-2023**.



ANGELA PATRICIA ERAZO PEREZ
Secretaria

BAGG

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra vencido el término del traslado para contestar la demanda. Sírvase proveer.



ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: MARIA EUGENIA OSORNO PALACIO

**DEMANDADO: COLPENSIONES.
PROTECCION S.A.
COLFONDOS S.A.**

RADICACION: 760013105-017-2022-00438-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2848

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho las entidades demandadas **COLPENSIONES PROTECCION S.A. Y COLFONDOS S.A.** allegaron contestaciones de demanda, y teniendo en cuenta que las mismas fueron presentadas dentro del término legal y que se ajustan a lo previsto en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se tendrá por contestada la demanda por parte de estas entidades.

Como quiera que el memorial poder anexo a las contestaciones, cumplen con lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., se procederá con el reconocimiento de las personerías.

Como quiera que el memorial de poder anexo a la contestación cumplen con lo previsto en el art. 74 del C.G.P., se procederá con el reconocimiento de personería.

Así las cosas, deberá convocarse a la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma **Lifesize**, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA” - [PROTOCOLO AUDIENCIAS VIRTUALES - EMERGENCIA COVID.pdf](#)

Por lo anterior, se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta [76001310501720220043800](https://call.lifesizecloud.com/19988850), el link de la diligencia es el siguiente: Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/19988850>.

Finalmente, invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, teniendo en cuenta que existe un factor común en las dinámicas del litigio, esta audiencia se **CONCENTRARÁ** entre los siguientes procesos:

| RADICACION | DEMANDANTE | DEMANDADOS |
|------------|------------------------------|--|
| 2022-00438 | MARIA EUGENIA OSORNO PALACIO | COLPENSIONES. PROTECCION S.A. COLFONDOS S.A. |
| 2022-00515 | ANGELICA ARIZA GUZMAN | COLPENSIONES PROTECCION S.A. COLFONDOS S.A. PORVENIR S.A. |

Por lo que deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado judicial a la diligencia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte del integrado como Litisconsorte necesario por pasiva **COLPENSIONES PROTECCION S.A. Y COLFONDOS S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada MARÍA CLAUDIA ORTEGA GUZMÁN identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.667 y portadora de la tarjeta profesional No. 216.519 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá según consta en el Certificado de Existencia Representación Legal que aporta, en calidad de apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –**COLPENSIONES**, de acuerdo con la escritura pública N° 3377 de 2 de septiembre de 2019 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá

TERCERO: TENER por sustituido el poder conferido a la abogada MARÍA CLAUDIA ORTEGA GUZMÁN en favor del abogado MARIA ALEJANDRA MARTINEZ JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.287.421 y portadora de la tarjeta profesional No. 263972 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de **COLPENSIONES** conforme a la sustitución presentada dentro del presente proceso

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 79.778.513 de Bogotá T.P. No. 91.276 del C. S. de la J. como apoderado de **PORVENIR S.A.** según el poder conferido a través de la escritura pública No. 303 del 27 de marzo de 2017 de la notaria 14 del cirulo de Medellín.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARIA ELIZABETH ZUÑIGA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.599.079 y portadora de la tarjeta profesional No. 64.937 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la firma **COLFONDOS S.A.**, de acuerdo con la escritura pública No. 4031 de 3 de octubre de 2018 de la Notaría 16 del Círculo de Bogotá.

QUINTO: FIJAR el día **LUNES SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo audiencia preliminar (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas), de ser posible, se realizará la de trámite y juzgamiento.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **145** del día de hoy **28-11-2023**.



ANGELA PATRICIA ERAZO PEREZ
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso el cual está pendiente para fijar fecha y hora para la reprogramación de la audiencia preliminar. Sírvase proveer



ANGELA PATRICIA ERAZO PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: HOLVER SANCLEMENTE CANIZALES
DEMANDADO: COLPENSIONES
PORVENIR S.A.
RADICACION: 76001-31-05-017-2022-00484-00.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 2865

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que no se pudo llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento que estaba programada para llevarse a cabo el día MARTES VEINTIUNO (21) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a la hora de las DOS DE LA TARDE (02:00 PM), para llevar a cabo audiencia preliminar, por lo anterior se señalara nueva fecha y hora para la realización de la misma.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma **Lifesize**, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA” - [PROTOCOLO AUDIENCIAS VIRTUALES - EMERGENCIA COVID.pdf](#)

Por lo anterior, se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta 76001310501720220048400, el link de la diligencia es el siguiente: Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/19768188>.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR como nueva fecha el día **LUNES ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LA HORA DE LAS DIEZ (10:00 A.M.) DE LA MAÑANA**, para llevar a cabo audiencia preliminar (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas), de ser posible, se realizará la de trámite y juzgamiento. Audiencia que se

desarrollará conforme los lineamientos señalados en la parte considerativa de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

EL Juez,


OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **145** del día de hoy **28-11-2023**.



ANGELA PATRICIA ERAZO PEREZ
Secretaria

BAGG

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informando que se encuentra vencido el término del traslado para contestar la demanda. Sírvase proveer.



ANGELA PATRICIA ERASO PÉREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: ANGELICA ARIZA GUZMAN
DEMANDADO: COLPENSIONES.
PORVENIR S.A.
PROTECCION S.A.
COLFONDOS S.A.
RADICACION: 760013105017-2022-00515-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2855

Santiago de Cali, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Observa el Despacho las entidades demandadas **COLPENSIONES PROTECCION S.A. PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.** allegaron contestaciones de demanda, y teniendo en cuenta que las mismas fueron presentadas dentro del término legal y que se ajustan a lo previsto en el artículo 31 del C.P.T. y de la S.S., se tendrá por contestada la demanda por parte de estas entidades.

Como quiera que el memorial poder anexo a las contestaciones, cumplen con lo previsto en los artículos 74 y 75 del C.G.P., se procederá con el reconocimiento de las personerías.

Como quiera que el memorial de poder anexo a la contestación cumplen con lo previsto en el art. 74 del C.G.P., se procederá con el reconocimiento de personería.

Así las cosas, deberá convocarse a la audiencia preliminar de que trata el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S.

La diligencia anteriormente indicada, se realizará de forma virtual mediante la plataforma **Lifesize**, y en los términos indicados en el documento denominado “PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y APLICACIÓN DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DEL 25 DE ABRIL DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA” - [PROTOCOLO AUDIENCIAS VIRTUALES - EMERGENCIA COVID.pdf](#)

Por lo anterior, se informa que el expediente quedará a disposición de las partes en medio digital para su consulta [76001310501720220051500](https://call.lifesizecloud.com/19988850), el link de la diligencia es el siguiente: Lifesize URL: <https://call.lifesizecloud.com/19988850>.

Finalmente, invocando los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, teniendo en cuenta que existe un factor común en las dinámicas del litigio, esta audiencia se CONCENTRARÁ entre los siguientes procesos:

| RADICACION | DEMANDANTE | DEMANDADOS |
|------------|------------------------------|--|
| 2022-00438 | MARIA EUGENIA OSORNO PALACIO | COLPENSIONES. PROTECCION S.A. COLFONDOS S.A. |
| 2022-00515 | ANGELICA ARIZA GUZMAN | COLPENSIONES PROTECCION S.A. COLFONDOS S.A. PORVENIR S.A. |

Por lo que deberán los demandados comunes, enviar el mismo apoderado judicial a la diligencia.

En virtud de lo anterior, se

DISPONE

PRIMERO: Tener por **CONTESTADA** la demanda por parte del integrado como Litisconsorte necesario por pasiva **COLPENSIONES PROTECCION S.A. PORVENIR S.A. Y COLFONDOS S.A.**

SEGUNDO: RECONOCER personería a la abogada MARÍA CLAUDIA ORTEGA GUZMÁN identificada con cédula de ciudadanía No. 52.706.667 y portadora de la tarjeta profesional No. 216.519 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la firma RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá según consta en el Certificado de Existencia Representación Legal que aporta, en calidad de apoderada judicial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –**COLPENSIONES**, de acuerdo con la escritura pública N° 3377 de 2 de septiembre de 2019 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá

TERCERO: TENER por sustituido el poder conferido a la abogada MARÍA CLAUDIA ORTEGA GUZMÁN en favor del abogado MARIA ALEJANDRA MARTINEZ JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.287.421 y portadora de la tarjeta profesional No. 263972 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para actuar como apoderada sustituta de **COLPENSIONES** conforme a la sustitución presentada dentro del presente proceso

TERCERO: RECONOCER personería para actuar al abogado ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LÓPEZ, identificado con la C.C. No. 79.778.513 de Bogotá T.P. No. 91.276 del C. S. de la J. como apoderado de **PORVENIR S.A.** según el poder conferido a través de la escritura pública No. 303 del 27 de marzo de 2017 de la notaria 14 del cirulo de Medellín.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARIA ELIZABETH ZUÑIGA identificada con cédula de ciudadanía No. 41.599.079 y portadora de la tarjeta profesional No. 64.937 del C.S.J., para actuar como apoderada judicial de la firma **COLFONDOS S.A.**, de acuerdo con la escritura pública No. 4031 de 3 de octubre de 2018 de la Notaría 16 del Círculo de Bogotá.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado JOHN CÉSAR MORALES HERNÁNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.733.217 y portador de la tarjeta profesional No. 110.343 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de **PROTECCION S.A.** de acuerdo con la escritura pública No. 1284 del 12 de diciembre del año 2017 de la Notaría 14 del Circuito de Medellín.

SEXTO: FIJAR el día **LUNES SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023) a la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo audiencia preliminar (conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio, y decreto de pruebas), de ser posible, se realizará la de trámite y juzgamiento.

SEPTIMO: ADVERTIR a las partes que su no comparecencia dará lugar a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


OSCAR JULIÁN BETANCOURT ARBOLEDA

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI**



La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **145** del día de hoy **28-11-2023**.



ANGELA PATRICIA ERAZO PEREZ
Secretaria